

CÁTEDRAS

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN



ÍNDICE



- ¿A qué me comprometo?
- ¿Cómo tramitar mi respuesta?
- ¿Cuándo recibiré el pago?
- ¿Cuándo debo constituir garantías?
- Cronograma
- Recuerda

La cátedra propuesta ha recibido una propuesta de financiación. ¡Enhorabuena!

Ten en cuenta que una reducción del presupuesto del proyecto en la propuesta de financiación no implica una reducción de su alcance salvo que se haya recogido expresamente en las condiciones particulares de la misma.

🟡 ¿A qué me comprometo?

Al aceptar la **Propuesta de Resolución Provisional (PRP)**, y si no hay cambios en la propuesta de resolución definitiva, se emitirá la **Resolución de Concesión (RC)**, cuyo contenido es vinculante e implica:

- **Ejecutar el proyecto** en las condiciones establecidas en la PRP.
- Ejecutar el proyecto **en plazo**. *
- Cumplir con las **condiciones técnico-económicas** particulares.
- Solicitar, en caso de ser necesario, la **autorización de las subcontrataciones**.
- Llevar un **registro contable diferenciado** de los gastos del proyecto.
- **Constituir las garantías** exigidas, tanto anteriores al pago, como de ejecución.
- Realizar las **Justificaciones**, y permitir las **auditorías** propuestas y el acceso al resultado del proyecto.
- Comunicar la obtención de **otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos** que financien las actividades subvencionadas.

** El proyecto debe iniciarse de forma efectiva como máximo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la resolución de concesión. El fin de las actuaciones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se producirá el 31 de diciembre de 2025. Es requisito imprescindible continuar las actuaciones como mínimo hasta el 31 de diciembre de 2026.*

🟡 ¿Cómo tramitar mi respuesta?

¿QUÉ HAGO SI ESTOY DE ACUERDO? ➡ ACEPTAR LA PROPUESTA



- **Aceptar la Propuesta de Resolución Provisional:** debes hacerlo en los 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la PRP.
- Accede a tu expediente a través de la **Sede Electrónica**.
- Rellena el formulario “**Aceptación de la ayuda propuesta [...]**”. El formulario incluye las declaraciones responsables necesarias y permite adjuntar documentos.
- **Firma** el formulario electrónicamente y pulsa el botón “**Enviar**”.

¿Y SI NO ESTOY DE ACUERDO CON ALGO? ➡ FORMULAR ALEGACIONES



Presentar alegaciones y solicitar las modificaciones oportunas: debes hacerlo en los 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la PRP.

- Accede a tu expediente a través de la **Sede Electrónica**.
- Rellena el formulario “**Presentación de alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional [...]**”. Podrás aportar cuantos documentos y justificaciones consideres oportunos.
- **Firma** el formulario electrónicamente y pulsa el botón “**Enviar**”.

Sólo si has formulado alegaciones:

- Valoraremos las alegaciones presentadas y daremos respuesta mediante la **Propuesta de Resolución Definitiva (PRD)**.
- Podrás aceptar tras la PRD la ayuda, en su caso y si no lo hiciste tras PRP.

🟡 ¿Cuándo recibiré el pago?

- El pago de la ayuda se realiza **de forma anticipada y por el total** de la misma **tras la publicación de la Resolución de Concesión**.
- El pago está **condicionado a la presentación de garantías y al cumplimiento de todos los requisitos señalados en la Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (artículo 34.5)

¿Cuándo debo constituir garantías?

- Tras la Resolución de Concesión se abre el plazo de **1 mes natural**, contado a partir del día siguiente a la publicación, para presentar garantías de pago (sólo aplicable a las **universidades privadas que resulten beneficiarias**).
- **Antes de fin de 2025 la entidad del sector productivo**, obligada a formar parte de la cátedra universidad-empresa, deberá constituir la **garantía de ejecución por valor del 8% del importe total de la ayuda concedida**, en virtud del apartado vigesimoprimer de la convocatoria.

Cronograma



Recuerda

Tienes 10 días para hacer lo siguiente:

1

Acceder, en la sede electrónica del ministerio a los formularios correspondientes a aceptación, desistimiento o alegaciones y, desde ellos, aportar la documentación requerida.

2

El acceso a los formularios se realizará en la sede electrónica del ministerio mediante certificado digital válido del representante legal según la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3

Los documentos a aportar y las instrucciones para la presentación se encuentran en la propia Convocatoria así como en la notificación individual de propuesta de resolución provisional que encontrará en su expediente en sede electrónica.

Si tiene dudas, puede contactar con nosotros a través del buzón de correo electrónico:

catedrasenia@economia.gob.es

Este documento no constituye una notificación administrativa y en ningún modo rectifica, modifica o altera las notificaciones administrativas remitidas a través de la sede electrónica.